

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real
Rad. Nro. 11001310302420200024200
Demandante: Cooperativa Empresarial Multiactiva Popular–COEMPOPULAR –
Demandado: Sandra Graciela Zambrano Bolaños

Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal cuarto del auto adiado el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, en lo que respecta a la elaboración de la liquidación de costas del proceso.

Una vez realizado lo anterior, se resolverá sobre la aprobación de la liquidación del crédito y de las costas.

De otra parte, se requiere al apoderado de la demandante a fin de que se sirva indicar cuál fue el trámite dado a nuestro despacho comisorio No. 00011 del 15 de febrero de 2022

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ Archivo 050AutoOrdenaSeguirAdelante.01.20.08.pdf